

**RESOLUCIÓN No. 831**  
**04 de septiembre de 2024**

“Por medio de la cual se nombra a la Secretaria General del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones”

**EI DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la **Resolución No. 3035 del 23 de julio de 2014**, expedida por el Consejo Nacional Electoral se le reconoció la personería jurídica al Partido Centro Democrático.
2. Que mediante la **Resolución No. 030 del 23 de agosto de 2023**, se nombró como Secretario General del partido al Doctor GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI.
3. Que mediante la **Resolución No. 02301 del 24 de abril de 2014**, expedida por el Consejo Nacional electoral se inscribió como director y representante legal del Partido al Dr. GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI.
4. Que, en atención a que el Dr. GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, fue nombrado como Director Nacional y Representante Legal del Partido Centro Democrático, el cargo de Secretario General de nuestra organización política quedó vacante, en virtud de lo anterior se hace necesario nombrar a un Secretario General.
5. Que el director nacional y representante legal en uso de las facultades estatutarias contenidas en el **artículo 42**, en especial las contenidas en los **numerales 6, 11, 13 y 18**, con la finalidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo del Partido, procede a ejecutar el procedimiento para nombrar al Secretario General del Partido.
6. Que en la Dirección Nacional de fecha 13 de agosto de 2024 se escogió como Secretaria General a la Dra. Laura Vaca Perilla.

En consideración,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR.** a **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.769.134** de Bogotá D.C., para desempeñar el cargo de Secretaria General a partir del día 13 de agosto de la presente anualidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICÍTESE.** A **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, que mediante escrito dirigido al Director Nacional y Representante Legal del Partido Centro Democrático, Doctor Gabriel Jaime Vallejo Chujfi, realice aceptación del cargo para el cual fue designada.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR.** A **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, sobre las funciones y deberes de su encargo según lo establecido en el artículo 69 del Estatuto del Partido.

- Velar y certificar el cumplimiento de los Estatutos en la vida jurídica del Partido.
- Ejercer la Secretaría organizativa y técnica de la Convención Nacional y de la Dirección Nacional.
- Presentar en nombre del Partido, todas las informaciones requeridas por parte de las autoridades electorales de conformidad con las normas vigentes.
- Asumir la Representación jurídica del Partido cuando se le otorgue mandato por el Director Nacional.
- Apoyar en la organización y toma de decisiones de convenciones departamentales y municipales.
- Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Veedor Nacional y los veedores regionales.
- Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Coordinador Político Nacional.
- Velar por el estricto cumplimiento de las funciones de la Oficina jurídica del Partido.
- Liderar la Oficina Jurídica del Partido.
- Realizar las demás funciones que le asigne el Director

**ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR.** A **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, que en su condición de Secretaria General hace parte de la estructura y organización de los órganos nacionales de ejecución y administración del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE.** A **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, que con la aceptación del cargo declara que conoce y acepta lo señalado en las leyes de la república, en especial lo consagrado en la ley 1475 de 2011, la

ley 130 de 1994, así como lo dispuesto en el estatuto y reglamentaciones internas del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUÉSE** a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre la designación de la doctora **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, quien ejercerá como de Secretaria General del Partido Centro Democrático.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: SOLICÍTESE.** A **LAURA VIVIANA VACA PERILLA**, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 27 del estatuto del Partido debe presentar la siguiente documentación en los formatos establecidos por el Partido.

- Declaración juramentada de bienes y actividades.
- Hoja de vida
- Soportes de la hoja de vida

**ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”**



**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Director Nacional  
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico  
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica